

año de mil ochocientos cincuenta y seis
considerando que los derechos que se le im-
ponen para este año, y sobre los que se
la Subasta autorizada por la Cédula de
tacion; con muy malos en Comparacion
los permitidos por el orden según las
debian aumentarse para aumentar los pro-
tos del Fisco, y evitar si es posible el re-
go en las Contribuciones; ~~en~~ en consecuencia
debia de acordar y acuerdo: Se le impo-
nido. año próximo, a cada una fan. de
que se consume en esta Villa un real
von. = Dos reales a cada fan. de Azeite =
dos a cada fan. de Aguardiente = dos
a cada libra de Carne = y Cuatro más
cada libra de tocino fresco = cuyo pro-
to calcula esta Corporacion en ocho mil
de von. = Y que para llevar a efecto esta
determinacion, y que pueda procederse a
Subasta de dichos arbitrios, el procurador
saque Certif. de este acuerdo, y se remita
a la Cédula. Diputacion para su apro-
cion si lo vovudera justo. Conto y

